



2. PARÁMETRO APLICABLE A LA INFORMACIÓN LEGAL

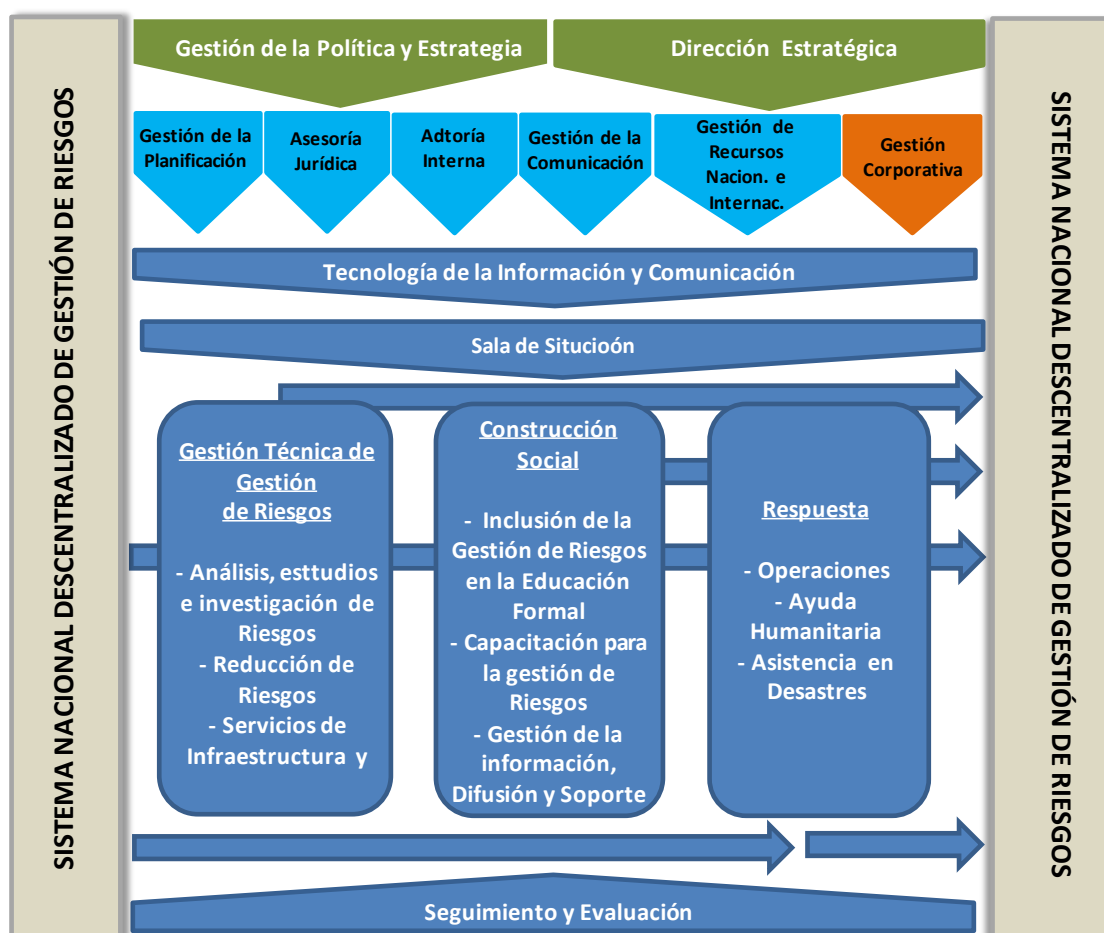
A2. Regulaciones y Procedimientos

FUENTE.-

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Registro Oficial No. 104 publicado el jueves 23 de Diciembre del 2010 en la ciudad de Quito, Edición Especial "Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos", resolución No. SNGR-0243-2010.

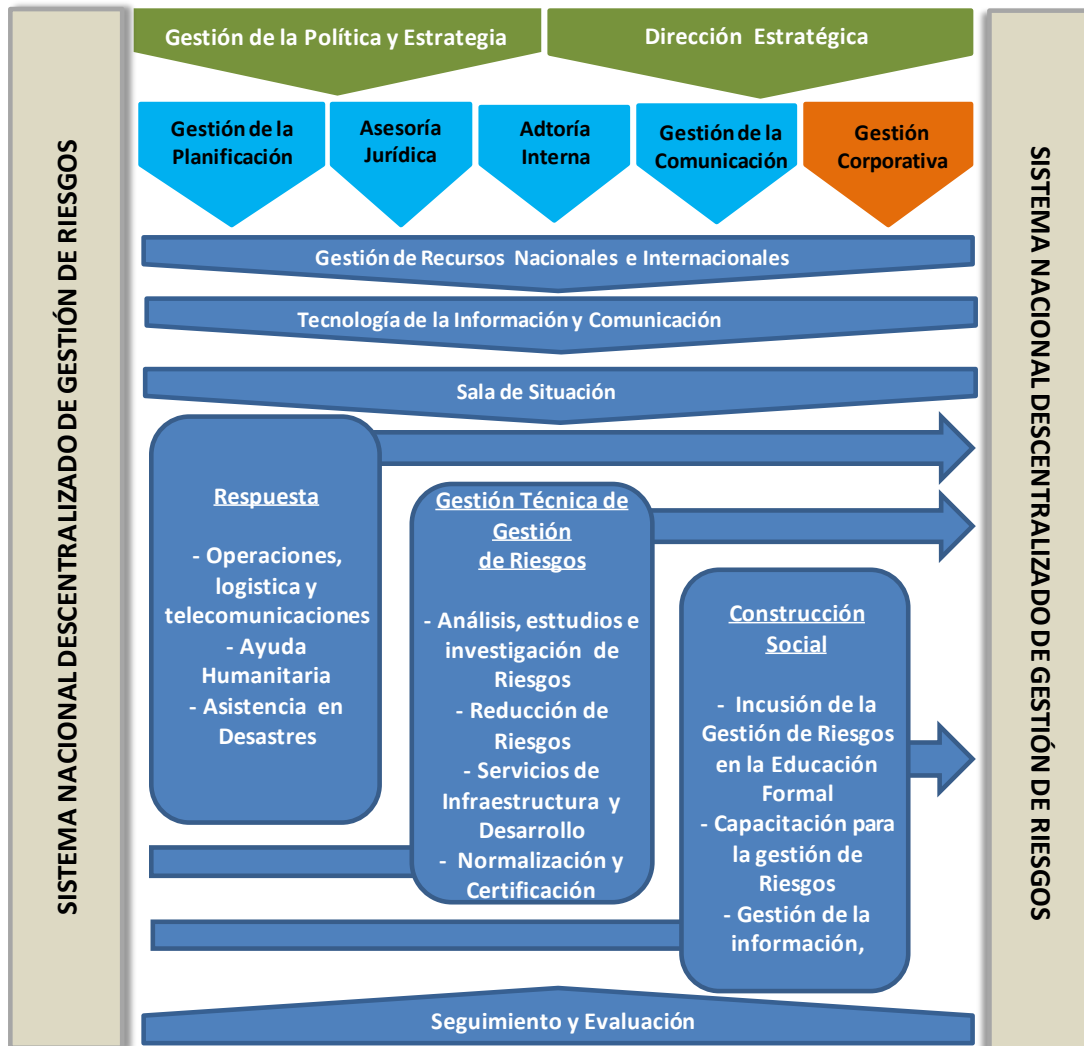
MAPA DE PROCESOS.-

1. En situaciones de normalidad, el mapa de procesos es el siguiente:





2. En situaciones de emergencia, el mapa de procesos es el siguiente:



EXPLICACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS.-

El mapa de procesos de la Institución nos permite visualizar el direccionamiento de los procesos que enmarcan la gestión de riesgos a través de su misión, visión y objetivos estratégicos institucionales.

Desde el nivel central se formulan las políticas, planes, normas y procedimientos, para la adecuada gestión de la institución mediante los procesos adjetivos de asesoría. La gestión de tecnologías de información y comunicaciones; y la gestión de sala de Situación Nacional operatizan el monitoreo, seguimiento y evaluación de los eventos adversos de manera transversal a los procesos sustantivos de la Institución.



Se ha priorizado la transversalidad de estos procesos dado que en situaciones de emergencia se requiere de manera oportuna y eficiente la continuidad de los servicios de comunicación y monitoreo apoyados en la disponibilidad de equipos tecnológicos.

El nivel central coordina la ejecución de los procesos sustantivos con el nivel desconcentrados las acciones de la institución en territorio: asistencia humanitaria, validación de mapas de riesgos, mapas de situación, estudios técnicos, formulación de proyectos, evaluación del impacto de las emergencias y desastres, estrategias para la construcción de capacidades de gestión de riesgos, inventarios que permitan conocer las existencias locales mínimas y máximas y de abastecimiento de insumos en emergencias y desastres.

El nivel desconcentrado es una representación institucional en territorio. En este nivel se planifica, dirige, coordina, lidera y evalúa los procesos de gestión de riesgos considerando las realidades propias del territorio. Desde este nivel se realiza la aplicación, el control y la evaluación del cumplimiento de políticas, normas y directrices dadas del nivel central.

El nivel desconcentrado está encaminado a desarrollar todas las actividades encaminadas a la construcción social antes, durante y después de un evento adverso y coordinar una respuesta eficaz y eficiente ante alguna emergencia. Para lo cual genera un portafolio de productos y servicios que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional, dentro de los cuales se tienen: vigilar la ejecución de la política pública de gestión de riesgos, coordinación de la atención de la población, bienes e infraestructura pública y privada durante una emergencia, formulación de proyectos, inventarios completos que permitan conocer las existencias locales mínimas y máximas y de abastecimiento de insumos en emergencias y desastres, fiscalización de obras de emergencia, entrega de asistencia humanitaria, entre otros.

Tanto en el nivel central como en el desconcentrado, se generan productos y servicios encaminados a: la incorporación de la gestión de riesgos en los procesos de planificación; el mejoramiento constante de las normas, responsabilidades y participación ciudadana; la implementación de decisiones de desarrollo basados en la previsión y buen conocimiento de la gestión de riesgos y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y territorios; de esta manera busca potenciar la gestión de riesgos en los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS.-

La Secretaría de Gestión de Riesgos tiene como procesos sustantivos: la Subsecretaría de Gestión Técnica del Riesgo, la Subsecretaría de Construcción Social para la Gestión de Riesgos, la Subsecretaría de Respuesta y la Dirección de Sala de Situación Nacional.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Atribuciones y responsabilidades:

1. Reglamentar e instrumentar los aspectos técnicos y operativos para el Sistema Nacional descentralizado de Gestión de Riesgos.
2. Consolidar la información que alimente una base de datos técnico-científica sobre la gestión de riesgos a nivel nacional, regional, provincial, cantonal y local.



3. establecer políticas internas para la definición de temas de investigación en el ámbito de la prevención y gestión de riesgos.
4. Impulsar el desarrollo de investigaciones con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente. permitiendo la determinación de la política de socialización y publicación.
5. Proveer información de escenarios de riesgos probables, así como también identificar medidas y acciones a tomar que permitan una adecuada gestión de riesgos.
6. Formular, proponer y consensuar políticas públicas sobre la reducción de riesgos.
7. Priorizar la necesidad de atención en la gestión de riesgos a nivel nacional en el ámbito que le corresponda.
8. Coordinar las capacidades científicas y técnicas que puedan: observar, registrar, investigar, analizar. pronosticar, modelar y elaborar estudios y mapas de amenazas naturales y antrópicas. así como de vulnerabilidades.
9. Coordinar y supervisar el óptimo funcionamiento de los comités técnico-científicos y redes de vigilancia de acuerdo a las amenazas para la gestión del riesgo.
10. Desarrollar y desplegar herramientas técnicas y/o metodológicas, basadas en los estudios de amenazas y vulnerabilidades.
11. Analizar e identificar el origen, naturaleza, extensión. intensidad, magnitud y recurrencia de las amenazas en el ámbito territorial que se requiera.
12. Determinar el grado de vulnerabilidad de personas. comunidades, obras y lugares geográficos en donde se encuentre la infraestructura estratégica.
13. Velar por la armonización de esfuerzos para la conducción de acciones de recuperación, evitando la duplicidad.
14. Generar espacios de concertación que faciliten la implementación de planes, programas y proyectos de reducción de riesgos, relacionados con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, incluyendo a los sectores público y privado del país y del exterior.
15. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad.

En el caso de emergencias formalmente declaradas, a más de las atribuciones y responsabilidades descritas anteriormente, deberán realizar las siguientes:

1. Proporcionar información técnica adecuada sobre los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, de manera oportuna, a través de los canales de comunicación que hayan sido establecidos.
2. Determinar la priorización de las necesidades de atención en el ámbito que le corresponda, según sea requerido y establecido por los protocolos. instructivos, procedimientos y demás regulaciones que para el efecto estén vigentes.

Estructura básica: La Subsecretaría de Gestión Técnica del Riesgo está conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios: para el cumplimiento de su misión contará con las siguientes direcciones: Análisis Estudios e Investigación de Riesgos: Reducción de Riesgos: Servicios de Infraestructura y Desarrollo: Normalización y Certificación.

SUBSECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

Atribuciones y responsabilidades:

1. Impulsar la implantación de la cultura de gestión de riesgos en la sociedad en general y en los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.



2. Coordinar acciones que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de capacidades para identificar y enfrentar los riesgos, con tendencia a reducirlos; dentro de la sociedad en general y en los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.
3. Promover e impulsar programas de capacitación y adiestramiento en respuesta y dirigido a la población en general, organismos de respuesta y grupos focales.
4. Regular y estandarizar todas las actividades e instrumentos a desarrollarse dentro del proceso de capacitación y difusión sobre gestión de riesgos.
5. Promover procesos de investigación científico, educativos vinculados con la gestión del riesgo.
6. Proponer la inclusión de buenas prácticas y estándares en la gestión de riesgos en las políticas públicas nacionales, procesos de planificación, desarrollo nacional, y en la gestión institucional.
7. Coordinar y realizar acciones de articulación con el Ministerio de Educación para la inclusión de gestión de riesgos en el curriculum académico, diseño de materiales y la preparación de un plan de reducción de la vulnerabilidad en los centros educativos y en sus áreas de influencia.
8. Propiciar el intercambio de experiencias y acciones colaborativas en los sistemas de educación básica, media y superior para la inclusión de contenidos y prácticas de gestión de riesgos particulares de cada territorio dentro del pensum académico correspondiente, así como de programas de formación superior en gestión de riesgos, donde aplicare.
9. Impulsar la formación de grupos de voluntarios en la educación media y superior, como elementos de apoyo, especialmente en situaciones de emergencia y/o desastre.
10. Desarrollar y mantener un mecanismo de certificación de capacitadores y del personal capacitado en buenas prácticas de gestión de riesgos para diferentes funciones y contextos, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Técnica del Riesgo.
11. Formular políticas, estrategias y lineamientos para el desarrollo e implementación progresiva de buenas prácticas y estándares en la gestión de riesgos en las unidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, instituciones públicas y privadas, organismos operativos de respuesta e instituciones técnico-científicas del Ecuador.
12. Coordinar acciones y espacios de participación de organismos y entidades públicas y privadas. nacionales e internacionales, que aseguren la incorporación y fortalecimiento la gestión del riesgo dentro de su planificación y gestión.
13. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
14. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad.

En el caso de emergencias formalmente declaradas, a más de las atribuciones y responsabilidades descritas anteriormente, deberán realizar las siguientes:

1. Actualizar el sistema de información, con la oportunidad y calidad que el caso requiera, operando por los canales de comunicación y acción que hayan sido establecidos, para la utilización de una información veraz y adecuada.
2. Apoyar la intervención de los grupos de voluntarios de educación media y superior, como elementos de apoyo de la gestión de riesgos.
3. Apoyar la utilización apropiada y oportuna de los establecimientos de educación establecidos como lugares de albergue o refugio.

Estructura básica.- La Subsecretaría de Construcción Social está conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios: para el cumplimiento de su misión contará con las siguientes direcciones: Inclusión de la Gestión de Riesgos en la Educación Formal; Capacitación para la Gestión de Riesgos; Gestión de la Información. Difusión y Soporte.



SUBSECRETARÍA DE RESPUESTA

Atribuciones y responsabilidades:

1. Desarrollar y proponer planes, programas y proyectos de preparación y manejo de la respuesta ante emergencias y/o desastres; socializarlos en todos los niveles del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y la población en general, según el caso.
2. Desarrollar y proponer los marcos normativos, instrumentos, mecanismos y metodologías para la gestión de las emergencias y desastres con la oportunidad y eficiencia debida, dentro de un marco de acción coordinado con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.
3. Regular y coordinar el funcionamiento y operación de los Comité de Gestión de Riesgos/Comité de Operación de Emergencia relacionados con la preparación y atención de emergencias y desastres.
4. Establecer los procedimientos, protocolos e instructivos específicos que se deberían seguir de manera previa a una declaratoria de alerta y durante la situación de emergencia.
5. Establecer los lineamientos, protocolos, metodologías para el flujo de recursos durante la gestión de emergencias y desastres.
6. Analizar los requerimientos de cooperación internacional que se requieran para la atención de la emergencia formalmente declarada y canalizar su obtención en coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional, a través del órgano rector de la cooperación internacional no reembolsable en el Ecuador.
7. Coordinar e implementar los programas de preparación frente a desastres.
8. Coordinar la articulación interinstitucional de las fuerzas de respuesta y de ayuda humanitaria en Ecuador.
9. Proponer la optimización en la utilización, administración y establecimiento de las alertas tempranas.
10. Administrar las alertas de emergencias a nivel Nacional.
11. Alimentar al sistema de información de gestión de riesgos con toda la información técnica recopilada sobre los eventos de desastre ocurridos en una emergencia con el fin de viabilizar y facilitar las acciones de prestación de servicios de infraestructura y desarrollo, análisis, prevención y mitigación de riesgos.
12. Reforzar y mantener los canales comunicacionales adecuados con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos de manera permanente.
13. Coordinar con los diferentes actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos la provisión de información sobre la disponibilidad de recursos materiales, así como también sobre su distribución y entrega.
14. Vigilar el cumplimiento de las regulaciones establecidas para la gestión de riesgos y el manejo de emergencias.
15. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad.

En el caso de emergencias formalmente declaradas, a más de las atribuciones y responsabilidades descritas anteriormente, deberán realizar las siguientes:

1. Liderar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la protección de vidas, bienes, infraestructura y medio ambiente, conjuntamente con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y los organismos de respuesta en apego al ámbito de



acción y responsabilidad que les corresponda a cada uno de ellos, dentro de los protocolos y procedimientos establecidos.

2. Emitir las directrices específicas que fueren necesarias para que las acciones de preparación de la respuesta y respuesta sean las adecuadas y oportunas.
3. Ejecutar las políticas y normas de privacidad, seguridad y planes de contingencia para mantener la disponibilidad y la operación de la infraestructura de telecomunicaciones.
4. Monitorear y verificar el rebasamiento de las capacidades de las instancias territoriales, con el propósito de tomar medidas y acciones de complementación de apoyo y los recursos.
5. Vigilar permanentemente el desarrollo de la emergencia, recabar los datos, analizarlos e informar de ello a las instancias respectivas por los canales de comunicación establecidos, especialmente la evaluación de daños y análisis de necesidades de las comunidades y personas afectadas por el evento presentado.

Estructura básica: La Subsecretaría de Respuesta está conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios; para el cumplimiento de su misión contará con las siguientes direcciones: Operaciones; Ayuda Humanitaria; Asistencia en Desastres.

DIRECCIÓN DE SALA DE SITUACIÓN NACIONAL

Atribuciones y responsabilidades:

1. Recopilar, procesar y analizar estratégicamente los datos disponibles sobre probables daños a la colectividad, bienes y medio ambiente: e identificar las necesidades locales.
2. Monitorear amenazas constantes por antecedentes históricos.
3. Identificar y generar los escenarios y/o situaciones que requieren de la implementación de acciones de control o emergentes por parte del Comité de Operación de Emergencia.

En situación de desastre:

1. Consolidar información y presentar informes técnicos al Comité de Operación de Emergencia sobre la emergencia y/o desastre, para la toma de decisiones correspondiente.
2. Monitorear la evolución de los eventos de emergencia y/o desastres presentados así como de las acciones e intervenciones realizadas por las instancias respectivas dentro de su nivel de competencia.
3. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad.

Estructura básica: Existirá una Sala de Situación de ámbito nacional y una por cada unidad provincial; la interrelación entre ellas incluirá el intercambio de información y asesoría, el análisis y procesamiento conjunto de los datos e información, la preparación de informes técnicos y el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados una vez implementadas las acciones por las instituciones correspondientes relacionadas a la gestión de riesgos.

No obstante y en consideración de la multiplicidad de tipos de emergencias y desastres de origen de distinta índole que pudiesen presentarse en un instante determinado, regulados por el reglamento interno emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos a través de sus órganos y dependencias correspondientes.